

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Franqueo concertado.

Precios de suscripción

● POR UN AÑO 4'99
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 37 y 39 mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta,

Notas del extranjero (I)

(I) De vez en cuando daremos cuenta a nuestros lectores en esta Sección, de los acontecimientos e ideas más salientes en el orden pedagógico o profesional que se refieran al extranjero, dentro del limitado espacio y tiempo que pueda dedicarse a estos asuntos en las columnas de EL DEFENSOR ESCOLAR.

El Consejo de Strasburgo.

El Sindicato Nacional de Maestros franceses constituido por ochenta mil asociados, ha celebrado este año sus sesiones reglamentarias anuales en Strasburgo, ciudad de la Alsacia. Los principales acuerdos en dicho Congreso se refieren: a la acción sindical contra la oligarquía financiera; a amplificar e intensificar el laicismo en la enseñanza y a actuar en la propaganda pacifista internacional; suprimiendo o atenuando en los libros escolares los pasajes que puedan sembrar en la juventud los gérmenes de incomprensión entre los pueblos, tal como Aristides Briand lo propuso en la conferencia de Locarno.

El espíritu le ha conquistado a veces ataques de los patrioterros; pero el amor patrio de dicho Sindicato queda demostrado en los siguientes datos que ha hecho públicos el secretario de dicho sindicato Mr. Emile Glay: De 34.471 maes-

tros movilizados que figuraban en las filas del Sindicato durante la Gran Guerra hubo: 7.407 muertos, 9.624 heridos, 17.691 citaciones, 940 cruces de la Legión de Honor, 1.012 medallas militares, porcentaje a que no llegó ninguna clase social francesa.

La enseñanza agrícola en Inglaterra

En el país de Gales está desarrollándose notablemente esta importante parte de instrucción debido a la acción de los «Colleges» universitarios, de las autoridades locales, esta acción abarca tres partes: la de investigación, la de consejo y orientación y la educativa. El Ministro de Agricultura inglés subvenciona espléndidamente las misiones agrícolas que van dando de pueblo en pueblo conferencias en las que se dan a los agricultores orientaciones, se propagan los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas y se les intruyen en las industrias agrícolas.

El veraneo de los maestros belgas.

La Asociación profesional titulada: «La Central del Personal de la Enseñanza Belga» adquirió en el pasado año un hotel en la costa del mar del Norte, en donde los maestros belgas durante el veraneo por unos quince francos diarios

(no llegan a cuatro pesetas al cambio actual;) han podido encontrar un hospedaje económico, higiénico y agradable. Debido a las numerosas peticiones de estancias tuvo que reducirse a quince días por individuo la permanencia en dicho hotel. La Asociación citada teniendo en cuenta el éxito obtenido ha hecho unos acciones de 25 francos cada una al interés del 5 por 100, con el objeto de reunir dinero para ampliar la obra y adquirir más hoteles con destino al fin indicado. Los maestros belgas tienen muy desarrollado el espíritu societario y no dudamos de que reunirán suficiente capital para conseguir lo que se proponen.

Escuelas de vacaciones en la Argentina.

El Consejo Nacional de Educación de la capital de la Argentina ha aprobado un proyecto sobre creación de escuelas de vacaciones que funcionarán del 15 de Diciembre al 15 de Febrero. Durante el funcionamiento de estas escuelas los maestros distribuirán su trabajo docente en las siguientes ocupaciones: Educación física, cantos escolares, secciones de lectura, sesiones cinematográficas, excursiones a parques y playas, representaciones teatrales de carácter infantil. Los maestros percibirán una remuneración especial.

Colonia escolar permanente.

En Tervueren (cerca de Bruselas) hay una institución altamente simpática, cuyo fin es fortalecer la salud de los escolares anémicos de las escuelas de Bruselas. Todas las mañanas, tranvías especiales que pasan por sitios determinados en donde los escolares aguardan, trasladan a estos a Tervueren, en donde se

reunen cientos de niños que pasan el día sometidos a un régimen de baños de sol, de aire, de ejercicios físicos adecuados de sobrealimentación, regresando en los mismos tranvías, ya anocheado a sus domicilios. El servicio está de tal modo montado que todos los escolares anémicos de Bruselas pueden disfrutar de una vida confortable y altamente higiénica durante dos meses.

Los derechos pasivos del Magisterio en Italia.

El Gobierno del señor Mussolini ha decretado un aumento de veinte millones de liras para acrecer los haberes pasivos del Magisterio. Las viudas de los maestros italianos tendrán derecho a una pensión que oscila entre el 50 y el 75 por 100 de la pensión que a su difunto esposo le tocaría, según el número de huérfanos incapaces de ganarse el sustento. El mismo decreto señala que la pensión de los maestros primarios no puede ser inferior a 7.600 liras a las 44 años de servicios, 5.000 a los 35 y 2.500 con menos años de servicios.

Congreso de educación moral.

Se ha celebrado en Roma el Congreso de educación moral, al que asistieron representantes de 35 naciones. Los profesores Paterson y Whito disertaron sobre la educación de la niñez; Radulesco sobre el espíritu de equidad que debe imperar en la enseñanza de la historia; Crouzet inspector francés de Academia habló sobre sistemas pedagógicos. Matos Romano sobre la educación de carácter.

ILLAN

Madrid, noviembre 1926.

LA ASOCIACION PROVINCIAL

Delegación de Burgo de Osma

Con el fin de cumplir lo que ordena el artículo 3.º del Reglamento de la Asociación se convoca a Junta general a todos los socios del partido, para el día 12 de Diciembre próximo, a las once de la mañana en los locales de la Escuela graduada de esta villa.

Asuntos a tratar

- 1.º Derechos pasivos.
- 2.º Aspiración mínima.
- 3.º Lista definitiva de socios del partido.
- 4.º Examen de cuentas.
- 5.º Propositiones generales.

Con el fin de facilitar la asistencia y evitar molestias se reunirán los señores asociados en la cabeza de distrito que lo forman los pueblos siguientes:

Montejo de Licerias, Tarancueña, Fresno de Caracena, Recuerda, Piquera, Langa, San Esteban de Gormaz, Alcubilla de Avellaneda, Guijosa, Ucero, Casarejos, Talveilla y Boos, en su domicilio social el día 5 de diciembre a las diez de su mañana, haciendo el nombramiento de Presidente y Secretario de cada circunscripción donde no lo estén, levantado acta de lo acordado que será remitida a esta Presidencia-Delegación del Partido o presentarla por uno de los Maestros de las mismas, a quien se le abonarán los gastos de viaje, según está acordado.

Burgo de Osma 14 de Noviembre 1926.—
El Presidente, Gonzalo Aguarón; El Secretario, Víctor Pascual Arribas.

Delegación del partido de Agreda

Por la presente se convoca a los señores Maestros de ambos sexos del partido de Agreda, que pertenezcan a la Provincial, pa-

ra el día 12 de diciembre próximo, al local escuela de niños núm. 2, de San Pedro Manrique, con objeto de elegir el Delegado que ha de representarlos en la Provincial.

Con este fin, las Secciones de partido, podrán reunirse antes del citado día, hacer la votación parcial y mandar el acta al que suscribe, para en el día dicho proceder al escrutinio general.

Aquellos maestros que no puedan emitir su voto en las Secciones, por cualquier causa, pueden hacerlo por oficio, pero bien entendido, que los que se reciban después del día citado, serán nulos.

Os saluda vuestro compañero.—Agustín Cedazo.

Oncala 25-11-1926.

INFORMACION DE MADRID

Los sueldos de nueva creación.

Por fin se ha resuelto la aplicación de los sueldos superiores a 3.000 pesetas creados en los dos últimos presupuestos en las plantillas del Magisterio. Se otorgan el tercio de las vacantes a la antigüedad, la inmensa mayoría del Magisterio era de opinión que se hubiesen dado todas las plazas superiores a 3.000 pesetas a la antigüedad; aunque no satisfecho por completo este deseo, sin embargo hay que señalar el hecho de que se ha querido dar satisfacción a las demandas del Magisterio; sino en todo, en parte y que ya se ha abierto camino para que con el tiempo se den todas las plazas a la antigüedad.

Las dos terceras partes de las plazas de nueva creación se destinan a la oposición restringida, pero marca el Real decreto de 20 de noviembre una sana orientación, la de que no se podrá ascender más que una sola categoría; excepto los Maestros de 3.500 pesetas que podrán optar a plazas de 4.000 pesetas y de 5.000 y los de 3.000 a plazas de 3.500 y 4.000. Una de las cosas que más agravio produjo en las últimas oposiciones restringidas fué aquellos desmesurados saltos de dos o tres categorías en el Escalafón, y el señor Callejo con muy buen acuerdo ha

dispuesto que no se pueda ascender más que una sola categoría a excepción de los Maestros situados en las categorías de 3.000 y 3.500. Otro acierto es señalar para poder actuar que los futuros opositores lleven disfrutando tres años por lo menos la categoría inmediata inferior a la que aspiran de esa manera se evita también los rápidos ascensos de los Maestros que se dedicarán casi exclusivamente a verificar oposiciones.

La cuestión de los Derechos del Magisterio.

En la Normal de Maestros de Madrid se celebró el domingo último una importante reunión de Maestros para tratar de tan interesante asunto. Se manifestaron dos tendencias extremistas: una pasar al Estado con todas sus consecuencias, otra conservar nuestra Caja de pasivos con las modificaciones necesarias para que pueda satisfacer las necesidades para que fué creada. Después de una larga discusión en momentos apasionados, se votó por aclamación una fórmula intermedia concebida en los siguientes parecidos términos: Pase al Estado con la obligación de que éste respete en un todo el Reglamento vigente a que están sujetas hasta el presente las actuales jubilaciones y orfandas, con más que se concedan pensiones a las familias de los Maestros que fallezcan teniendo por lo menos diez años de servicios, que los Maestros ingresados después del veinte se atengan en un todo al Estatuto de Derechos pasivos de funcionarios del Estado, promulgado en octubre último, y por último que cuando los Maestros sean equiparados en sus sueldos a funcionarios similares del Estado se les aplique dicho Estatuto.

Brevemente queremos señalar con el fin de orientar a nuestros lectores la ventaja mayor y también la mayor desventaja de pasar al Estado con todas sus consecuencias.

Ventaja: La de las familias de los Maestros que fallezcan con más de 10 años de servicios que tendrán derecho a percibir un pensión mínima de mil pesetas.

Desventaja: La de que las viudas y huér-

fanos percibirán la cuarta parte del sueldo del Maestro fallecido, con lo que se merman en un 50 por 100 las pensiones que hoy señala nuestra Caja de Pasivos.

Para los Maestros del segundo Escalafón.

El Real decreto de 20 de noviembre que regula la adjudicación de sueldos de nueva creación, establece que los Maestros del segundo Escalafón podrán pasar mediante oposiciones restringidas a disfrutar el sueldo de tres mil pesetas.

Provisión de destinos.

Se han remitido a la «Gaceta» para su publicación las reclamaciones y adjudicación definitiva de las propuestas provisionales del mes de agosto.

Concursantes a Direcciones de Graduadas de Madrid.

Ha llamado la atención de que solo se hayan presentado para optar a dichas plazas unos 27 Maestros y Maestras, número que se reducirá, pues ya se dice de algunos que no se presentarán.

Noticias.

Plazas de nueva creación correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos que se darán a la antigüedad en corrida de escalas según el decreto de 19 de noviembre de 1926 («Gaceta» del 20).

De 8.000 pesetas	6 plazas.
« 7.000 »	6 »
« 6.000 »	12 »
« 5.000 »	12 »
« 4.000 »	22 »
« 3.500 »	44 »

Total 102 en el cálculo anterior se han agregado a dicho turno los residuos.

Esas plazas producirán los siguientes ascensos en corridas de escalas.

3 maestros y 3 maestras de 7.000 pesetas pasan a 8.000; 6 id. y 6 id. de 6.000 a 7.000;

12 id. y 12 id. de 5.000 a 6.000; 18 id. y 18 id. de 4.000 a 5.000; 29 id. y 29 id. de 3.500 a 4.000; 51 id. y 51 id. de 3.000 a 3.500.

Plazas que se darán a la oposición restringida según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Noviembre de 1926 («Gaceta» 20 de Noviembre) dejando a favor de la corrida de escalas por antigüedad los residuos.

De 8.000 pesetas	10 plazas.
» 7.000 »	10 »
» 6.000 »	23 »
» 5.000 »	22 »
» 4.000 »	44 »
» 3.500 »	88 »

Total 196 plazas.

La jubilación forzosa será a los 72 años.

Definitivamente se ha resuelto que la jubilación forzosa de los Maestros sea a los 72 años. Nos complace señalar tal hecho pues es el primer paso, que se da de equiparar a los Maestros a los demás funcionarios del Estado.

Se ha ordenado también que el expediente de clasificación debe presentarse dentro de los seis primeros meses siguientes al en que cumpla el Maestro 71 años de edad.

Escuelas y maestros

Se conceden licencias de 30 días, a don Jose Torcello, maestro de Isla Cristina (Huelva); a don Juan Barragán, de Cazalla de la Sierra (Sevilla); a don Gabriel Lendeira, de Godes (Pontevedra); a don Guillermo García, de Almenara (Castellón); a doña Luisa Gomez, de Cojayar (Granada); a doña Paula Bernal, de Robledo de Corpa (Guadalajara); a doña Ana María Gutiérrez, de Pola de Somiedo (Oviedo); a doña María del Milagro Escobedo, de Alcira (Valencia); a doña Guadalupe Feo, de Jarcia (Zamora); a doña Felisa Marcos, de Villafranca de Duero (Valladolid); a doña María del Rosario Ortiz, de Utrera (Sevilla); a doña Concepción Sobrado, de Freiján (Pontevedra); a doña Francis-

ca Romero, de Aliseda (Cáceres); a doña María del Carmen Merinc, de Insua (Pontevedra); a doña Carmen Salvador, de Alquería de Adra (Almería); y de 40 días a doña Carmen Morales, de Albedin-Baena (Córdoba); a doña Angela Marcos, de Villacián (Burgos); a doña María Mercedes Pereira, de Linares (Jaen); a doña Angela Candela, de Aparecidas (Alicante); a doña Magdalena Carcós, de Mata de Alcántara (Cáceres); y a doña Manuela Castro, de Cotovad (Pontevedra).

Se concede la excedencia ilimitada a don Artemio Casanovas, maestro de Rocabrana (Gerona); a don Domingo González, de Gerafia (Canarias); a doña Consuelo Redondas, de Montejo de la Sierra (Madrid); a doña Elvira Vaamonde, de Silvestre (Pontevedra); a doña María de los Santos Armario Camacho, de Cortijos de Rubite (Granada); a doña Mónica López, de Tubilla del Lago (Burgos); a doña Amalia Arnesto García, de Lorca (Murcia); y a doña María Paula Aveña Barber, de Pedro Izquierdo (Cuenca).

Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a don José Alejandro Quintana, a doña Isabel Lorenzo Cerrato y a doña Dolores Domingo Cabeza.

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña María Salomé Diaz, maestra de Oterede del Rey (Lugo); a doña Amada Royo, de Fuentespalda (Teruel); y don Benjamín Remacha de Valdealgorfa (Teruel).


Se aprueban oposiciones verificadas entre maestras, de los Tribunales de Granada y Sevilla.

Se aprueban permutas de cargos entre don Teodoro Junquera, maestro de Melgar Yuso (Palencia) y don Gregorio Sanjuan, de Pradoluengo (Burgos); y entre don Basilio Gatón, de San Juan de Pinosi (Oviedo) y don Corolino Rodríguez, de Morales de Toro (Zamora) respectivamente.

Han sido jubilados por edad, don José Angel Marticorena, maestro de Lizaso (Navarra); don Saturio Cabrerizo, de Escobosa de Calatañazor (Soria); doña Joaquina Sargas, de Pollenza (Baleares); doña María de la Natividad Barona, de Guadalajara; y doña Emilia Rodríguez, de Dos hermanas (Sevilla).

Se admiten renunciadas presentadas por doña María del Carmen García y doña Carmen Valentin de la Rosa, de los cargos de maestras sustitutas, de Penosiños (Orense) y Contillana (Sevilla).

El Corresponsal.



Sección oficial.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los sueldos de nueva creación en las escalas del Magisterio Nacional de Primera enseñanza pendientes de adjudicación o que se creen en lo sucesivo, excepción hecha de los de 3.000 pesetas, se proveerán un tercio por corrida de escalas, en ascensos por antigüedad, y los otros dos tercios por oposición restringida.

Art. 2.º Los ascensos por antigüedad de los nuevos sueldos, tanto los creados en el ejercicio económico último como los que corresponden al actual, se otorgarán con fecha 1 de julio del año corriente.

Art. 3.º A estas oposiciones restringidas podrán concurrir los maestros nacionales comprendidos en los Escalafones en activo servicio o excedentes, siempre que los primeros lleven tres años cuando menos en el sueldo que disfrutan, y los segundos un año de excedencia y tres años en el sueldo que percibían al obtener aquélla. Los excedentes que ganen el ascenso se entenderá que obtienen el reingreso, y solicitarán en el término de treinta días la adjudicación de destino en la forma reglamentaria.

Art. 4.º Los maestros del segundo Escalafón podrán optar en esas oposiciones al sueldo de 3.000 pesetas; los de 3.000 a 3.500, y a 4.000; los de 3.500 a 4.000 y a 5.000 y los demás a la categoría inmediata superior.

Art. 5.º Por el Ministerio de Instrucción Pública y de Bellas Artes se adoptarán las resoluciones oportunas para el cumplimiento del presente Decreto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al mismo, en especial los artículos 151, 152, 153 y 154 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, que se entenderán sustituidos por los contenidos en el presente.

Dado en Palacio a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Eduardo Callejo de la Cuesta*.

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA (DERECHOS PASIVOS)

30 de Octubre de 1926.—(No publicada en la «Gaceta»).—Orden declarando que la edad máxima para jubilación del Magisterio

es la de setenta y dos años:

«Por acuerdo del excelentísimo señor ministro de Hacienda de 29 del actual se declaró de aplicación a los maestros y maestras nacionales el Decreto-ley de 22 de junio último, que amplía en dos años la edad de jubilación de los funcionarios del Estado, debiendo en su consecuencia los referidos maestros presentar sus expedientes de clasificación en esa Sección dentro de los seis meses siguientes al de cumplir los setenta y un años y V. S. remitirlos a esta Dirección para su clasificación a tenor de lo preceptuado en la disposición general 4.ª del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, modificada en el expresado sentido por la ley ya citada.

Adjunto devuelvo a V. S. los expedientes que existen en este Centro pendientes de clasificación con arreglo al régimen anterior al Decreto-ley de 22 de junio del presente año y que al margen se anotan, debiendo por tanto los interesados en ellos continuar en servicio activo hasta que cumplan la edad reglamentaria de jubilación con arreglo a lo anteriormente preceptuado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1926. P. El director general, *Moisés Aguirre*.—Señor jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de León».

NOTICIAS

ASOCIACION PROVINCIAL.—De acuerdo con lo que determina el Reglamento de esta Asociación se convoca a los señores Delegados de los partidos a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social el día 16 del próximo diciembre a las diez de la mañana para la discusión y resoluciones que procedan sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta anterior; 2.º Examen de cuentas; 3.º Gestiones de la Directiva; 4.º Asunto de Pasivos; 5.º Propositiones generales; 6.º Dar posesión a los Delegados de Agreda y Medina; 7.º Convendría establecer una cuota única por asociado que giera derecho a Socorro y periódico profesional. Estudio sobre esto.

Burgo de Osma 16 noviembre 1926. El Vicepresidente.—*Gonzalo Aguarón*.

Con motivo de la celebración del VII Certamen Nacional del Ahorro que habrá de tener lugar el día 12 de Marzo próximo en Valladolid, el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, ha acordado donar varios premios de 250 pesetas a los maestros de escuelas Nacionales, Directores

de Colegios u otros Centros de enseñanza y Asilos de las provincias de Valladolid, Burgos, Palencia, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila, que más hayan fomentado el ahorro entre sus alumnos durante el presente año.

A tal efecto, todos los que deseen tomar parte en este Concurso, habrán de remitir hasta el «día 10 de Diciembre próximo» a la Administración general de la Caja Postal de Ahorros en Madrid, además de la instancia solicitada, una certificación expedida por el Alcalde de la localidad respectiva u otra autoridad docente, en que conste el número de alumnos o asilados que hayan tenido matriculados en sus establecimientos en el año corriente y una relación con los nombres de estos alumnos o asilados y «serie y número de las libretas de ahorro que hayan abierto.

La falta de cualquiera de estos tres documentos o su presentación fuera del plazo señalado será motivo suficiente para que los solicitantes sean excluidos del Concurso.

—LA JUBILACION.—Por acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Hacienda se declara que la edad para la jubilación de los maestros es la de setenta y dos años, asimilándolos a ese respecto a los demás funcionarios del Estado. Asimismo se dispone que los interesados deben presentar sus expedientes de clasificación dentro de seis primeros meses siguientes al en que cumplan los setenta y un años de edad.

—Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela de Cuevas de Soria, don Felipe Ortega.

—Por la Sección administrativa han sido nombrados maestros interinos de Puebla de Eca, don Nicolás Olmos; de Suellacabras, doña Constanza Crespo; de Torrevicenta, don Isaac Alonso; de Ventosa de la Sierra, don Agustín Alvarez; de Alconaba, don Eusebio Ortega; de Guijosa, don Remigio Hernandez; de Covertelada, don Antonino Martinez, de Corvesín, don Leoncio Hernández; de Tarancueña, don José Uriel y de Quintanilla de Nuño Pedro, don Félix Ichaso.

—Se advierte a los señores Maestros de esta provincia que de acuerdo con lo que dispone la R. O. de primero del actual en favor de los damnificados de Cuba, de los haberes del corriente mes se descontará la cuota que aquella indica, a cuantos no manifiesten su disconformidad.

Hasta ahora, son muy pocos los que han indicado que no se les haga el referido descuento.

—Los maestros que han cobrado el material diurno del actual semestre deberán rendir la cuenta con arreglo al descuento al 1,30 por 100 para el Estado en lugar del 1,20 y el

referido 1,30 deberán aplicar en los próximos presupuestos.

—Se declara sustituida por imposibilidad física a doña Angela Mayor, maestra de Ojuel.

—Cuantos maestros se hallen pendientes de justificar su ingreso en nómina deben enviar los documentos precisos con toda urgencia, pues probablemente las nóminas del mes de Diciembre habrán de presentarse en la Sección el día 5 de dicho mes, ya que se ha señalado la fecha del 15 como límite máximo para la expedición de toda clase de libramientos.

P E R M U T A

Maestro de escuela unitaria en hermosa villa de Navarra, con excelentes vías de comunicación y existiendo actualmente vacante una escuela de niñas y otra próxima a vacar, permutaria con compañero de Soria o su provincia.

Informará don Miguel Celorio, maestro nacional de Villafranca.—Navarra.

CORRESPONDENCIA

P F Lodares; J A Fuentearmegil; J de M Montenegro de Cameros; J M Brias; E M Cubilla; P M Villatobas; Q P Torremocha; F T Caracena; J G Carrascosa de Arriba; J G Cigudosa.—Contestadas cartas.

G G Pedro.—Devuelva instancia; L C Fresno.—Remitido.

T M Fuestestrún; J D Ventosa; J P Añavieja.—Remitidos impresos.

H S Torreblacos.—Idem idem.

J G Carrascosa.—Presentada estadística

M P G Berlanga; L E Rollamienta.—Abonado lo que interesan.

C C Casarejos. No tienen Lotería Se manda número. Descontar el 1'30 en vez del 1'20 por ciento.

J P Huérteles.—Queda anotado C A San Esteban; A F Pinilla. Se hará como desean.

V S R Almantiga; Se le considera en activo. Se descontarán a usted.

A L La Revilla. Se abonará lo que indica por cuenta de H R. Se envía lo que indica.

F L Barcones. Presentada a informe. Se le mandará.

M C Pozuelo. No se descontó a quien indica, cobre usted su importe al interesado.

G G Almazán. Se hará como desea.

S G Burgo de Osma. Puede pagarles lo que indica.

J R Langosto. No hay impresos de esa clase.

A D Noviales. Remitidos impresos.

G H Miño, N O. Puebla de Eca, M B Bayubas de Arriba, L E Rollamienta. Contestadas cartas.

J D Peroniel. Va incluida. Cu da suscripto. Se mandarán al sitio que indica.

D L Romanillos. Se entregaron. Paso su carta al destinatario.

V del R Osma. Se te enviará como dices.

CONVOCATORIA

Delegación del partido de Medinaceli.

Estimados compañeros: Habiendo desempeñado aunque inmerecidamente y durante el tiempo señalado en el reglamento de la Asociación Provincial el cargo de Delegado de este partido creo conveniente ponerlo a vuestra disposición para que elijais quien en lo sucesivo deba desempeñarlo

Así, pues, por la presente, se convoca a reunión en este pueblo de la fecha para el día 12 de diciembre próximo a las once de su mañana local de costumbre, advirtiéndole que además del acuerdo sobre nombramiento de Delegado, conviene tratar de otros no menos importantes que expondré a vuestra consideración.

Quizá el tiempo impida celebrar la reunión con el número de compañeros que fuera de desear por lo cual convendría que las Secciones se reunieran el día 5 de dicho mes. Los presidentes de las mismas recogeren las impresiones de los socios y ellos con sus ac-

tas correspondientes asistir a la reunión de partido surtiendo así los mismos efectos.

*Os saluda vuestro amigo y compañero,
Quirico Marco.*

TALLERES TIPOGRAFICOS

LA VOZ DE SORIA

Esta casa se encarga de hacer toda clase de impresos para oficinas y escuelas.

Especialidad en cartas comerciales, tarjetas de visita, recibos de todas clases, recordatorios, esquelas de funeral; etiquetas de envío, facturas, pagarés etcétera, etcétera.

Plaza de Bernardo Roble, núm. 10.

SORIA

Sellos de cautichout, se encarga de proporcionárselos con gran rapidez la Administración de este periódico.

Tip. «La Voz de Soria».

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industrias y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa. Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones. divididos en los tres grados. Númrs. 1 y 2, preparatorio; númrs. 3 a 7, Elemental, y númrs. 8 a 15 Superior. = LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados. = TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS

	Ptas.	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	docena	Ejemplar	docena	Ejemplar	docena
Asignatura sueltas		0,30	3,—	0,50	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	»	1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—
Cuadernos de problemas	»	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del maestro	»	1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ. = Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios. El nuevo método de enseñanza «ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Ciclica, Concéntrica, Práctica, Económica», adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir a clase. Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental y Grado superior».